

RESOLUCIÓN Nº 1820/_____**117**_____/2023
RECOLETA, 11 JUL. 2023

Rechaza Solicitud de Anteproyecto ING DOM Nº E-341 de fecha 25.07.2022

UBICACIÓN:

RIO DE JANEIRO Nº335

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-341 de fecha 25.07.2022 que ha solicitado aprobación de *Anteproyecto*, para la propiedad ubicada en **Río de Janeiro Nº335**.
2. Correo electrónico de fecha 12.09.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING. DOM Nº E-475 de fecha 25.10.2022 en el cual ingresa respuesta de observaciones.
4. Correo electrónico de fecha 30.03.2023 y 06.07.2023 que se solicita el ingreso de documentos físicos.
5. Correo electrónico de fecha 07.07.2023 en el cual el arquitecto patrocinante informa que la propiedad se encuentra en proceso de venta, no insistiendo en la actual presentación.
6. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
7. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la solicitud de ingreso señalada en el considerando Nº 4.
8. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
9. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de Anteproyecto de Edificación, **ING DOM N° E-341** de fecha 25.07.2022, para la propiedad ubicada en **Rio de Janeiro N° 335**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-341** de fecha 25.07.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sr. Ramon Hernandez Herrera
Rep. Legal Inmobiliaria H&H
Propietario – Rio de Janeiro N° 359, Recoleta

Sr. Felipe Martínez Ríos

Arquitecto patrocinante –

DIGITAL

Sr. Ramon Hernandez Herrera

Sr. Felipe Martínez Ríos

I.D.Doc: 2098423

NAG/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Nicolás Andrés
Albornoz González
Fecha 11/07/2023
11:53:25 CLT

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3b18b65d111fe12**